



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

20 SEP 2019

Resolución Número **2964** de 2019

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2691 del 23 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual</i>	Cinematografía	Myriam Eugenia Garzón de García	CC. 41.432.564	Bogotá D.C.
		Nohra Rodríguez Jiménez	CC. 41.390.493	San Cayetano, Cundinamarca
		Carol Alessandra Sabbadini Duran	CC. 53.160.467	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4207	Persona Natural	<b>Lucas Fabricio Silva Rodríguez</b>	C.C. 79.684.866	Chi man Kongo, Memorias de un pueblo Cimarrón.	\$40.000.000
4301	Persona Natural	<b>Felipe Colmenares Sánchez</b>	C.C. 1.032.415.548	Jesús.	\$40.000.000

u.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4330	Persona Natural	Helbert Raúl Antia Cubillos	C.C. 79.641.853	Pepe Sánchez - Prólogo y Epílogo de la TV en Colombia.
4672	Persona Natural	David Andrés Herrera Nieto	C.C. 1.019.005.428	Hermanos de Guerra.

Que de conformidad con lo estipulado en la página 28 del documento “Convocatoria Estímulos 2019 – Segunda Fase”, el Programa Nacional de Estímulos una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, realiza la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes. Que en la página mencionada se advierte que de encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar;

Que efectuada dicha verificación, se arrojaron los siguientes resultados:

Que el señor **Felipe Colmenares Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.415.548, fue seleccionado como ganador de la convocatoria “Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos” en el año 2019;

Que de conformidad con lo establecido en la página 11 del documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2019 – Segunda Fase”:

*“Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo”.*

(...)

*La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 81, 125, 134, 189, 224, 232, 327, 332, 561, 570, 576). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación”*

Que en la página 12 se advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria (que no esté contemplada en la excepción) en la vigencia 2019 y la publicación de resultados **no** es en la misma fecha, “el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador;

Que la fecha de publicación de resultados de las “Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos” se realizó el pasado 23 de agosto de 2019 y la publicación de resultados de las “Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual” es el 20 de septiembre de la misma anualidad;

Que de conformidad con lo anterior, el señor **Felipe Colmenares Sánchez**, se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”. Y se otorgará el estímulo al primer suplente seleccionado por los jurados, y que se relaciona a continuación:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4330	Persona Natural	Helbert Raúl Antia Cubillos	C.C. 79.641.853	Pepe Sánchez - Prólogo y Epílogo de la TV en Colombia.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4207	Persona Natural	Lucas Fabricio Silva Rodríguez	C.C. 79.684.866	Chi man Kongo, Memorias de un pueblo Cimarrón.	\$40.000.000
4330	Persona Natural	Helbert Raúl Antia Cubillos	C.C. 79.641.853	Pepe Sánchez - Prólogo y Epílogo de la TV en Colombia.	\$40.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa entrega y aprobación del informe final con los anexos, así como el documental finalizado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4672	Persona Natural	David Andrés Herrera Nieto	C.C. 1.019.005.428	Hermanos de Guerra.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por el Ministerio de Cultura en todas las labores de divulgación cultural de la obra.
- Enviar a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, un informe de avances en PDF firmado por el ganador, que desglose y describa el estado de las etapas desarrolladas y un informe financiero que relacione los gastos efectuados a la fecha, junto con sus soportes correspondientes (facturas, recibos, etc.).
- Entregar un informe final a los siete (7) meses de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, en dos (2) copias idénticas en USB que contengan los siguientes elementos:
  - Carta remisoría dirigida al Director de Cinematografía, firmada por el ganador.
  - Informe de actividades que describa el proceso de la realización de la obra y de cada una de las etapas desarrolladas.
  - Informe financiero que relacione los gastos del estímulo junto con sus soportes correspondientes. Debe anexar los contratos o autorizaciones para el uso del archivo

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

audiovisual en la obra, así como las autorizaciones de uso de imagen y sonido de las personas entrevistadas, copias de los contratos de coproducción, si los hubiere, y los contratos con el personal artístico y técnico, así como de servicios.

- Documento que especifique los porcentajes de participación económica de las entidades asociadas a la producción de la obra, si las hay.
- Plan de promoción, circulación y divulgación del documental, diseñado y concertado, mediante todos los canales que estén a su alcance.
- Autorización escrita dirigida al Ministerio de Cultura para publicar la información contenida en el informe final, con fines de divulgación, así como el *tráiler* (debidamente marcado), las fotos y la ficha técnica.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Entregar el documental y el tráiler, cumpliendo los siguientes requisitos técnicos:
  - **Cinta LTO** (Linear Tape Open)<sup>29</sup>, (Ultrium) generación 7 u 8, en formato LTFS30 versión 2.1 o más reciente; con estuche plástico<sup>31</sup> para cada cinta, marcada con los siguientes datos:
    - Título de la obra.
    - Fecha de producción.
    - Director.
    - Productor.
    - Formato.
    - Desglose de contenidos por cinta (por carpetas y elementos entregados).

**Nota 1:** La escritura del LTO debe ser sin compresión utilizando la capacidad original de almacenamiento de la cinta.

**Nota 2:** El documental debe cumplir con los parámetros de calidad de emisión en televisión sistema NTSC.

**Nota 3:** La marcación interna de los archivos debe hacerse sin espacios, con raya al piso en vez de espacio, indicando el título y tipo de elemento. (Ejemplo: Cesó\_la\_horrible\_noche\_DCDM\_2K).

**Nota 4:** Sobre la organización de los elementos en carpetas en unidades LTO. Una carpeta “fuente” para la unidad LTO, nombrada: *(No\_LTO\_DL\_nombre\_del\_documental\_Nombre\_Apellido\_director)*, que contenga las siguientes carpetas con los elementos solicitados:

- a) Metadatos técnicos.
- b) DCDM (*Digital Cinema Distribution Master*).
- c) DSM (*Digital Source Master*).
- d) Elementos de audio.
- e) Reportes QC y *Checksums*.
- f) Material complementario obligatorio.

**Nota 5:** Sobre el material complementario y voluntario, sugerimos la utilización de formatos PDF, Word, Excel, TIFF y Quicktime.

Elementos del documental a entregar:

1. Un archivo Word con metadatos técnicos de la codificación de la obra, en el siguiente orden:

- Canales de audio y frecuencia en mezcla.
- Resolución de imagen.
- Profundidad de Bits.
- Velocidad de cuadros por segundo.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Duración en fotogramas y en código de tiempo.
  - Nombre de carpetas, DCDM (secuencia TIFF o DPX, audio 5.1, subtítulos).
  - Nombre de archivo, DSM (*Digital Source Master*).
  - Nombre de archivos de audio (mezclas, canales y diferentes versiones).
2. DCDM (*Digital Cinema Distribution Master*)<sup>32</sup> para cada uno de sus componentes (imagen/audio/subtítulos), según las normas DCI33. Características mínimas de imagen 2K (2048x1080 pixeles)<sup>34</sup> o 4K (4096x2160 pixeles)<sup>35</sup> con sonido en la codificación mínima de 5.136 (Master digital de la película, equivalente al negativo o internegativo filmico).
3. DSM (*Digital Source Master*)<sup>37</sup> del documental en alguna de las siguientes versiones a 10bit:
- a) QuickTime (.MOV)<sup>38</sup> con códec ProRes 422 HQ<sup>39</sup>, resolución mínima 2K (2048x1080 pixeles), con la relación de aspecto original y mezcla de audio final 5.1 o estéreo, y pista internacional estéreo, si la tiene.
  - b) QuickTime (.MOV) con códec ProRes 4444 XQ<sup>40</sup>, resolución mínima 2K (2048x1080 pixeles), con la relación de aspecto original y mezcla de audio final 5.1 o estéreo, y pista internacional estéreo, si la tiene.
  - c) Material eXchange Format (.MXF) con códec Avid DNxHR HQX<sup>41</sup>, resolución mínima 2K (2048x1080 pixeles), con la relación de aspecto original y mezcla de audio final 5.1 o estéreo, y pista internacional estéreo, si la tiene.
4. Elementos de audio. Con especificaciones de audio a 48KHz -24Bit en extensión .WAV o AIFF: Mezcla de audio completa estéreo en dos canales discretos. (Mezcla final).
5. Reporte de *Quality Control* (QC)<sup>42</sup> emitido por las empresas que realicen los procedimientos técnicos de posproducción.
6. *Checksum*<sup>43</sup> de escritura para cada LTO entregado, correspondiente a verificación de transferencia de datos y la integridad de estos.
7. Una (1) copia de la obra en DVD.
8. Entrega de material complementario obligatorio: diez (10) fotografías (JPG, TIFF y TGA) y un perfil del director, sinopsis y ficha técnica (créditos completos). Estos materiales se deben entregar como documento electrónico o digital.

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

20 SEP 2019

  
CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: LJK, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: EAV, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Abogada Secretaria General

53

3

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

## BECAS DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES REALIZADOS CON ARCHIVO AUDIOVISUAL

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintitrés (23) proyectos participantes en la convocatoria ***Becas de producción de documentales realizados con archivo audiovisual***, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

### GANADOR

**Rad. Número:** 4207

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Chimán Kongo, memorias de un pueblo cimarrón.

**Nombre del participante:** Lucas Fabricio Silva Rodríguez

**CC del participante:** 79684866

**Cuantía:** de Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

**Concepto:** El jurado considera que el importante valor de esta propuesta está dado por la posibilidad de preservar la cultura cimarrón que hace parte del patrimonio de la humanidad. Se destaca que es una investigación amplia y profunda que muestra el conocimiento del proponente; tiene una pertinencia importante en tanto se regresa el material a la comunidad palenquera. Esta propuesta hace énfasis en el Lumbalú lo cual significa el rescate de una memoria que se está perdiendo y el homenaje a personajes emblemáticos de la comunidad que han muerto. De otra parte, es una adecuada propuesta de resignificación.

### GANADOR

**Rad. Número:** 4301

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Jesús.

**Nombre del participante:** Felipe Colmenares Sánchez

**CC del participante:** 1032415548

**Cuantía:** de Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

**Concepto:** Uno de los elementos más interesantes de la propuesta es la voluntad de evidenciar de manera experimental cómo los acontecimientos históricos y políticos afectan la vida íntima de los seres humanos y se puede hablar de la memoria colectiva partiendo de una historia personal, una microhistoria.



La cultura  
es de todos

Mincultura

## ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 2 de 3

Código: F-GPE-005

Versión: 5

Fecha: 01/04/2019

Público  Reservado  Clasificado

Los jurados designan como:

### SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR 1

**GANADOR**

Rad. Número: 4330

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Pepe Sánchez - prólogo y epílogo de la tv en Colombia.

Nombre del participante: Helbert Raul Antia Cubillos

CC del participante: 79.641.853

### SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR 2

Rad. Número: 4672

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Hermanos de guerra.

Nombre del participante: David Andrés Herrera Nieto

CC del participante: 1.019.005.428

 La cultura es de todos Mincultura	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre del 2019 los suscritos miembros del jurado

*Myriam Eugenia Garzón de García*  
 MYRIAM EUGENIA GARZÓN DE GARCÍA

CC. 41.432.564

*Nohra Rodríguez Jiménez*  
 NOHRA RODRIGUEZ JIMENEZ

CC. 41.390.493

*Carol Alessandra Sabbadini Duran*  
 CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURAN

CC. 53.160.467

